

Santa Rosa, 18 de Diciembre de 2018.-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO: I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.22.-

- II) Que el Concejo Municipal de Santa Rosa, en sesión de fecha 18/12/18 acta Nro.031/18, aprobó la colocación de cámaras de seguridad con materiales incluidos en el corralon municipal.-
- III) Que el Concejo Municipal de Santa Rosa, en sesión de fecha 18/12/18 acta Nro.031/2018 aprobó el presupuesto presentado por la empresa "Andrés Larrañaga Instalaciones eléctricas", de \$108.000 I.V.A. Incluido .-

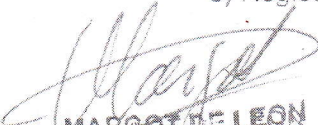
Atento a lo precedentemente expuesto

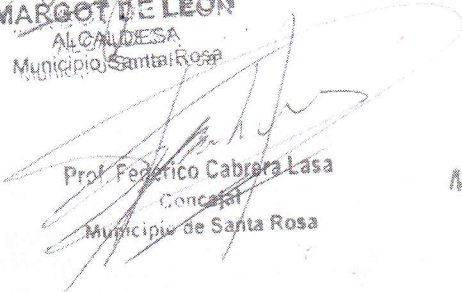
EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA RESUELVE:


1) Aprobar el gasto de \$108.000 IVA Incluido, a la empresa "Andrés Larrañaga Instalaciones eléctricas", por concepto de colocación de cámaras de seguridad con materiales incluidos, con fondos del FIGM, afectando al Proyecto "Readecuación de Locales", rubro 271.-


2) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, a la Dirección General de Recursos Financieros.

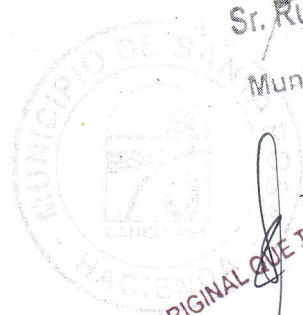
3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio


MARGOT DE LEÓN
ALCALDESA
Municipio de Santa Rosa


Prof. Federico Cabrera Lasa
Concejala
Municipio de Santa Rosa


Sra. Gladys Rodríguez
CONCEJALA
Municipio de Santa Rosa


Sr. Ruben Darío Martínez
CONCEJAL
Municipio de Santa Rosa



18/12
COPIA DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA